BASES DEL SORTEO DE LA LVP
"FIGURA JETT de VALORANT"

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, "**FANDROID**"), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43.090, Folio 156, Hoja B-369917, organiza el sorteo denominado "**FIGURA JETT de VALORANT** " (en adelante, el "**Sorteo**"), que se desarrollaría de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases").

1.- OBJETO DEL SORTEO

1.1.- El objeto del Sorteo es promocionar la venta de entradas de la final de la "Crossfire Cup x MediaMarkt Intel" de VALORANT, que se jugará el 12 de noviembre en Barcelona (en adelante, la "**Competición**") y que organiza la Liga de Videojuegos Profesional (en adelante, la "**LVP**").

1.2.- A tal efecto, se seleccionará un asiento aleatorio del recinto el día de la final, cuyo ocupante será el ganador del sorteo y se anunciará desde @LVPesVALORANT, @LVPes e Instagram. No obstante, el ganador del premio solo será anunciado en redes si éste accede, ya que la selección del ganador y entrega del premio se realiza de forma presencial durante el mismo evento.

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El período para participar en el Sorteo comenzará el día 27 de octubre de 2022 y finalizará el día 12 de noviembre de 2022 a las 12h. (en adelante, "**Período de Participación**").

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Sorteo, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Sorteo todas las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España (excluyendo Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que compren al menos una entrada y asistan a las finales de la "Crossfire Cup x MediaMarkt Intel" y cumplan con el resto de las condiciones de las presentes Bases.

3.2.- No podrán participar en el Sorteo los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.3.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Sorteo, con la correspondiente

cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.

- Cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Sorteo.

- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

4.- MECÁNICA DEL SORTEO

4.1.- Todo aquel que deseé participar en el Sorteo tendrá que comprar una entrada y asistir a la final de la "Crossfire Cup x MediaMarkt Intel" de VALORANT, que se jugará el 12 de noviembre en Barcelona.

4.2.- Durante la celebración de la final, se seleccionará un asiento aleatorio del recinto, cuyo ocupante será el ganador del sorteo. Se elegirán un total de un (1) ganador y diez (10) suplentes.

4.3.- Entre todos los asistentes a la final, se seleccionarán los ganadores de forma aleatoria a través de la herramienta "Easypromos" (https:// https://www.easypromosapp.com).

4.4.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

4.5.- Será responsabilidad del propio participante facilitar, si fuera requerido para ello, un número de teléfono a través del que poder contactar.

5.- PREMIOS

5.1.- El ganador del Sorteo recibirá el siguiente premio:

- Figura de JeTT (valorada en 190€ impuestos incluidos).

5.2.- El premio se entregará en persona al ganador durante el día de la final, pidiéndole sus datos completos (nombre, apellidos, DNI, dirección postal y cualquier otro necesario) en el momento de la entrega.

5.3.- El premio es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador, siendo el mismo la persona que lo disfrute, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que, por cualquier circunstancia, los ganadores o, en su caso, los suplentes, no pudiesen o no quisiesen aceptar el premio o renunciasen al mismo, FANDROID lo podrá declarar desierto (total o parcialmente).

5.4.- A los premios del presente Sorteo les será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

6.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

6.1.- El ganador del Sorteo se determinará entre todos los asistentes que cumplan con todos los requisitos de participación.

6.2.- Tras la finalización del Período de Participación del Sorteo, se celebrará el mismo para designar a un (1) ganador y diez (10) suplentes para el caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.3.- En caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los diez (10) suplentes disponibles, en cuyo caso el premio podrá quedar desierto (total o parcialmente).

7.- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

7.1.- Tras la celebración del Sorteo, FANDROID contactará con el ganador presencialmente durante la final, o bien a través de correo electrónico o de mensaje privado de Twitter para facilitarle toda la información necesaria para que pueda disfrutar del premio (se le informará de su condición de ganador, se le informará de la forma de disfrutar del premio y se le informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio). Asimismo, se podrá publicar el nombre de los ganadores en las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP.

7.2.- El ganador del Sorteo deberán manifestar la aceptación o rechazo del premio en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con ellos. FANDROID podrá adicionalmente solicitar al ganador que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los mismos o, en su caso, por los suplentes. En caso de no recibir contestación por parte de algún ganador en el plazo de cinco (5) días laborales (excluyendo sábados, domingos y festivos) desde la fecha en la que se le solicitó tal confirmación, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los diez (10) suplentes disponibles para el Sorteo.

7.3.- La entrega efectiva del premio estará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los mismos o, en su caso, por los suplentes a FANDROID.

8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Sorteo.

9.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Sorteo, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que surja durante el desarrollo del Sorteo, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

9.3.- Ninguna red social involucrada en la celebración del presente Sorteo, patrocina, avala ni administra de modo alguno el presente Sorteo ni están asociados al mismo, por lo que no asume ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a los anteriores ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Sorteo.

10.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Sorteo serán tratados por FANDROID para gestionar su participación en el Sorteo, seleccionar a los ganadores y suplentes y contactar con los mismos para la entrega o envío del premio, así como para la comunicación, a través de las diferentes redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID, de las cuentas en redes sociales de los participantes y/o ganadores. Asimismo, los participantes podrán recibir comunicaciones comerciales por parte de FANDROID relativas a productos y servicios de la LVP.

10.2.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, el participante reconoce y consiente la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID (http://entidades.imagina-media.com/ - www.mediapro.tv).

10.3.- FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptado el premio, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la entrega del mismo.

10.4.- La base que legitima el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de las presentes Bases con motivo de la participación en el Sorteo, el interés legítimo de FANDROID

para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

10.5.- La información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que el participante no solicite la supresión de sus datos. Si solicita la supresión de los mismos, los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (http://entidades.imagina-media.com/; www.mediapro.tv) y/o de sus usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de dos (2) años a contar desde la fecha en la que solicite la supresión de sus datos.

10.6.- En el caso de que el participante en el Sorteo facilitara a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, garantiza que ha informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

10.7.- Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, indicando la referencia: "Protección de Datos – Sorteo FIGURA JETT de VALORANT" e indicando la petición en que se concreta la solicitud, en la dirección de FANDROID, Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de dpd@mediapro.tv. No obstante, se podrá denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas.

10.8.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMÁGEN

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Sorteo, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Sorteo y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1.- El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Sorteo respecto al juego o las presentes Bases, la deberá remitir a través de correo electrónico a la dirección premios@lvp.es

12.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases o en el Sorteo, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas, del Sorteo, así como la modificación del premio en momentos excepcionales o de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la página web https://lvp.global/concursos/ y a través de las distintas redes sociales de la LVP y/o de FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web https://lvp.global/concursos/

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha: 27/09/2022
© 2022 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.